



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, por el que se aprueba la convocatoria pública de ayudas para el abono de gastos derivados del consumo de energía de la vivienda habitual correspondientes al año 2020.

Anuncio

BDNS (Identif.): 582398.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582398>).

Primero.—Beneficiarios.

Unidades de convivencia que reúnan los requisitos establecidos en la cláusula 2 de la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión de ayudas económicas para unidades de convivencia empadronadas en el municipio de Gijón para el abono de gastos de suministro de energía de la vivienda habitual correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón (BOPA 27/01/2006).

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía máxima del crédito autorizado para la financiación de la convocatoria es de 872.000,00 euros para el presente año 2021.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA por los medios que se indican en la cláusula 4 de la convocatoria.

Gijón, 14 de junio de 2021.—La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón.—Cód. 2021-08323.